

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
 2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
 3.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PER LA CAVALCADA DE REIS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2021 Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2020

Sant Joan de Vilatorrada, 1 de septiembre del 2020

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. _____ Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación,

Y, del otro, el Sr. _____, con DNI _____ como presidente de la entidad Asociación per la Cavalcada de Reis, con CIF _____

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. La Asociación per la Cavalcada de Reis está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Sant Joan de Vilatorrada, con el número A201463.
- II. La Asociación per la Cavalcada de Reis ha mostrado su interés en continuar participando en la organización de la fiesta.
- III. El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, a través de la Concejalía de Infancia y Juventud, tiene la voluntad de impulsar políticas culturales dirigidas a la infancia en el marco de la Cabalgata de Reyes y de otras actividades que se realizan en el municipio con motivo de las fiestas navideñas.

Para todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objetivo de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asociación per la Cavalcada de Reis en la organización de la cabalgata de reyes y otras actividades que se realizan en el municipio con motivo de las fiestas navideñas siempre que se puedan cumplir las medidas de Seguridad establecidas a nivel estatal y autonómico como consecuencia de la pandemia de la Covid19.

Segundo.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se compromete a:

- Realizar una aportación total de **7.000 euros** a la Asociación para la Cabalgata de Reyes que servirá para que la entidad asuma todos los gastos que se deriven de la organización de la Cabalgata de Reyes 2021 y las actividades navideñas que organizan siempre que se puedan cumplir las medidas de Seguridad establecidas a nivel estatal y autonómico como consecuencia de la pandemia de la Covid19.

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
 2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
 3.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



- El Ayuntamiento no asumirá ninguna despesa extraordinaria o imprevista que se pueda generar i únicament realitzarà el pago establecido en este convenio.
- Esta aportación se hará efectiva con un solo pago, de 7.000,00 €, que se realizará a la firma del presente convenio.
- Organizar conjuntamente con la entidad la llegada de sus Majestades los Reyes Magos, así como los parlamentos si dadas las circunstancias del momento se pueden realizar.
- Poner a disposición de la entidad una nave en la calle Escolles para el desarrollo de las tareas de organización de la Cabalgata de Reyes y de depósito y almacén del material correspondiente.
- Poner a disposición de la entidad los medios técnicos y humanos del Ayuntamiento, previa coordinación con las personas responsables de las áreas afectadas y presentación en el Registro del detalle de las necesidades de infraestructura y servicios, acompañado de la instancia correspondiente.
- Facilitar la coordinación de la entidad con el resto de entidades del pueblo y con el Consejo de Cultura.
- Asumir la responsabilidad civil, que se cubre con la póliza de seguro que ya tiene contratada el Ayuntamiento. Esto no exime a la entidad de contratar un seguro propio, que se complementará en la póliza del Ayuntamiento.
- Ofrecer todas las herramientas necesarias para garantizar las medidas de seguridad establecidas por la normativa estatal y autonómica en el momento de realizar la Cavalcada de Reyes i las fiestas navideñas.

La entidad Asociación per la Cavalcada de Reis se compromete a:

- Hacerse cargo del global de la organización de la Cabalgata de Reyes 2021 y otras actividades en torno a la fiesta de Reyes, en todos los aspectos no específicamente asumidos por el Ayuntamiento, según el detalle del apartado anterior. Estas actividades se podrán realizar cumpliendo las medidas de seguridad establecidas como consecuencia de la pandemia de la Covid19.
- Contratar la correspondiente póliza de responsabilidad civil que cubra la realización del acto.
- Colaborar con la llegada y posterior recogida de cartas a cargo del Fumera, así como la llegada y la recuperación de sus Majestades los Reyes, y la posterior recogida de regalos en la Verbena.
- Organizar la visita del Fumera en las escuelas.
- Estar abiertos a la participación activa de entidades y personas a título individual en la Cabalgata de Reyes y otras actividades navideñas de Sant Joan de Vilatorrada como también en las iniciativas de coordinación y planificación que se dirijan al conjunto de la fiesta.

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
 2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
 3.- Jordi Solemou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



- Llevar a cabo el control del local y material cedido, especialmente del vestuario de la Cabalgata de Reyes, que será devuelto al Ayuntamiento una vez finalizada la actividad.
- Hacer amplia difusión de los actos, haciendo constar en la publicidad el patrocinio del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.
- Utilizar el catalán como lengua vehicular de la entidad, en cuanto a la difusión externa de las actividades (carteles y hojas informativas).
- Presentar, como justificación de la ayuda otorgada en el marco de este convenio la siguiente documentación:
 - Copia de las facturas de los gastos de los actos y actividades que justifiquen, como mínimo, la subvención otorgada.
 - Memoria anual de las actividades incluidas en este convenio.
 - Balance económico de la entidad de 2020 (ingresos y gastos).
- Esta documentación se debe presentar antes del 30 de abril de 2021. La no presentación de la memoria y la correspondiente justificación económica conllevará el reintegro parcial o total de la aportación comprometida en el pacto primero.
- Respetar los principios éticos y las reglas de conducta que aparecen como anexo a este convenio.

Tercero.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

Se programará un mínimo de dos reuniones entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la entidad La Asociación per la Cavalcada de Reis para hacer un seguimiento y valoración del proyecto.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma y extiende sus efectos desde el día 7 de enero de 2020 y hasta el día 6 de enero de 2021. Asimismo, comunicándolo formalmente con una antelación de 30 días, cualquiera de las partes puede dejarlo sin efecto.

Quinto.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se puede modificar por voluntad de los firmantes. Sin embargo, cualquier modificación tendrá que de ser aprobada por los respectivos órganos de gobierno.

Sexto.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de extinción anticipada de la vigencia de este convenio el incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Codi Segur de Verificació: 9fc4a6dd-c328-447d-85d3-615851d87d7b
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2020_7398127
Data d'impressió: 06/11/2020 08:18:01
Pàgina 4 de 10

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
3.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Séptimo.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación y la interpretación de este convenio quedan sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente convenio

La Asociación per la Cavalcada de Reis



ANEXO: GUIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas:

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde desarrollará
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción



Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (Arbitraje, monitorización, entrenadores etc).		€
Comunicación y publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (Material de oficina, gestos bancarios, etc).		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (consumo de agua, luz, etc)		€
TOTAL GASTOS:		€



Codi Segur de Verificació: 9fc4a6dd-c328-447d-85d3-615851d87d7b
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01082188_2020_7398127
 Data d'impressió: 06/11/2020 08:18:01
 Pàgina 7 de 10

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
 2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
 3.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venta de productos:		€
Taquillaje / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en data _____ €

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
3.- Jordi Solemnou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 2: PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA LOS QUE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES O AYUDAS DEBEN ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, al su juicio, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o Administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas,

Codi Segur de Verificació: 9fc4a6dd-c328-447d-85d3-615851d87d7b
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01082188_2020_7398127
Data d'impressió: 06/11/2020 08:18:01
Pàgina 10 de 10

SIGNATURES

1.- Ajuntament de Sant Joan de Vilatorrada, 09/10/2020 08:33
2.- FERRAN RIBOT RESINA - (TCAT) (Secretari accidental), 09/10/2020 10:32
3.- Jordi Solernou Vilalta - (TCAT) (Alcalde), 09/10/2020 12:31



sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.